



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 11 de agosto de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha once de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 542-2022-R.- CALLAO, 11 DE AGOSTO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2727-2022-OPP (Expediente N° 2013300) recibido del 01 de agosto del 2022, por medio del cual el Director de la Oficina de la Planificación y Presupuesto remite la conformación del Grupo Comando para la Elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 320-2021-PCM del 30 de diciembre de 2021, se aprobaron los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, por Resolución N° 384-2022-R del 27 de mayo de 2022, se designó al Eco. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, para cumplir con el Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional del Callao conforme al Plan de Acción – Sección Medidas de Remediación;

Mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de la Planificación y Presupuesto remite la conformación del GRUPO COMANDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 2727-2022-OPP del 01 de agosto del 2022; al Oficio N° 1227-2022-R/UNAC recibido el 02 de agosto de 2022; a la documentación sustentatoria; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, la conformación del **GRUPO COMANDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022, según detalle:

Presidente:

ECON. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE
Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Miembros:

CPC.LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora General de Administración

ING. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

LIC.FELIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR
Director de la Oficina de Servicios

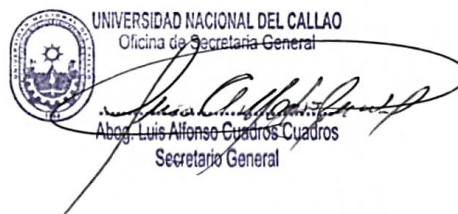
ECON. NINA ISABEL POCLIN LOPEZ
Jefa de la Unidad de Planeamiento – OPP

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios no docentes, R.E. e interesados.